



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 1, fecha: viernes, 02 de Enero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2026 DEL ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

El Artículo 18 del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social, publicado en BOE nº. 309 de 24-12-2025, modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho precepto establece los nuevos coeficientes a aplicar, con efectos desde el día 1 de enero de 2026, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La vigente Ordenanza fiscal municipal reguladora del citado impuesto dispone en su art. 10, apartado 4, "in fine", que en tanto no se adopte por el pleno del Ayuntamiento acuerdo expreso de modificación de los coeficientes fijados en dicho artículo, serán de aplicación en cada momento, los vigentes según la actualización anual que se fije mediante norma de rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante leyes de presupuestos generales del estado.

En base a lo anterior, los coeficientes previstos en el art. 10.4 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de aplicación en este municipio, a aplicar en las liquidaciones correspondientes a hechos imponible producidos a partir del 01/01/2026, serán los siguientes:



Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,16
1 año.	0,15
2 años.	0,15
3 años.	0,15
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,20
7 años.	0,22
8 años.	0,23
9 años.	0,21
10 años.	0,16
11 años.	0,13
12 años.	0,11
13 años.	0,10
14 años.	0,10
15 años.	0,10
16 años.	0,10
17 años.	0,12
18 años.	0,16
19 años.	0,22
Igual o superior a 20 años	0,35

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Auñón, a 27 de diciembre de 2025. El Alcalde. Sergio García Rodríguez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2fedc1fca038163eff0ea8b2a262f5fc7f9d3f43